

EDICTO

SENTENCIADO
CRISTIAN FERNANDO CAMACHO
TORREBLANCA Y OFENDIDO
REYES TOMATZIN PANCHITO.

En cumplimiento al auto de radicación de uno (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado por el Magistrado Paulino Jaimes Bernardino, Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número **IX-80/2026**; dado que se desconoce el domicilio actual del sentenciado **CRISTIAN FERNANDO CAMACHO TORREBLANCA** y del ofendido **REYES TOMATZIN PANCHITO**, con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíqueseles el auto de radicación, a través de la publicación de edicto, por una sola ocasión que se realice en la página web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; por lo que por este medio les notifico que se radicó el toca penal número **IX-80/2026**, mismos que se relacionan con la causa penal número **61/2016-II/6°**, instruida al sentenciado **CRISTIAN FERNANDO CAMACHO TORREBLANCA**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de **L.C.Y. y N.T.P.** (identidad reservada), del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Tabares, con el objeto de substanciar el recurso de apelación, interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público y la Asesora Jurídica de los citados ofendidos, en contra de la sentencia definitiva absolutoria, dictada el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025); se declara admitido el recurso en la vía y forma como lo señala la Jueza de Primera Instancia; dado el deceso de la C. Licenciada **NATIVIDAD ROMERO TELLEZ**, quien fungía como defensora pública del citado sentenciado, con fundamento en los artículos 85 y 133 del citado Código, se le designa al sentenciado **CRISTIAN FERNANDO CAMACHO TORREBLANCA**, como su defensora pública en esta Instancia a la C. Licenciada **LIDIA GATICA SANCHEZ**; asimismo, con fundamento en el artículo 135 del mencionado Código se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**; abriéndose un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; en la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de septiembre de 2026.



La Secretaria Actuarial de la
Sala Penal del H. Tribunal Superior
de Justicia del Estado.

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
SALA PENAL
ACTUARIAL
CHILPANCINGO DE LOS
BRAVO, GUERRERO

Lic. Guadalupe Fierros Rebolledo.